

OBRAPLANFIS S.A.

Guayaquil, 23 SEP 2013

Señor:

JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN

Ciudad.

Estimado Señor:

Cumpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **OBRAPLANFIS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

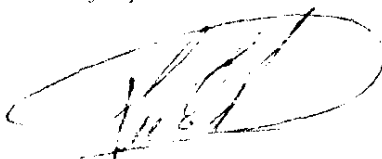
El estatuto social de la compañía consta con la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 16 de agosto del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil. 23 SEP 2013

Atentamente,


MANUEL EVARISTO ERAS GUAMAN

Presidente ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía OBRAPLANFIS S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil. 23 SEP 2013


JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN

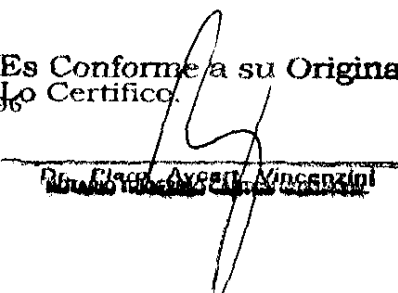
GERENTE GENERAL


JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN

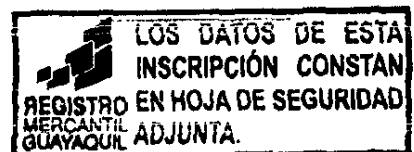
Nacionalidad: Ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía: 1103049696

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Piero Aycart Vicenzini

09 OCT 2013



0000 15

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.089

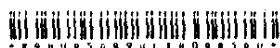
FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2013

HORA DE REPERTORIO:15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **OBRAPLANFIS S.A.**, a favor de **JORGE ARMANDO ERAS GUAMAN**, de fojas 1.385 a 1.387, Registro de Nombramientos número 446.

ORDEN: 45089

*Georgiadi, 21 de setembro de 1913*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DEL EGADO

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.